BOLETINE OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Sábado, 30 de octubre de 1993

Núm. 250

SUMARIO

SECCION TERCERA Página Excma. Diputación de Zaragoza Aprobando listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de tres plazas 4345 de técnicos de Administración general SECCION CUARTA Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado Anunciando abintestato a favor del Estado 4345 Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria Anuncios de la Gerencia Territorial de Zaragoza capital relativos a contribución territorial urbana e impuesto sobre bienes inmuebles 4345-4348 SECCION QUINTA Alcaldía de Zaragoza Solicitudes de licencias urbanísticas para la actividad de industrias varias 4348-4349 Confederación Hidrográfica del Ebro y Diputación General de Aragón Anuncios conjuntos de la Comisaría de Aguas y la División de Industria y Energía sobre solicitudes de diversos aprovechamientos de aguas en diferentes términos muni-4349-4351 Confederación Hidrográfica del Ebro y Gobierno de Navarra Anuncio conjunto de la Comisaría de Aguas y el Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas en término municipal de Carcastillo 4351 Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Anuncio de la UMAC sobre depósito de acta de constitución y Estatutos de la Asociación Profesional de Comerciantes e Industriales de La Almozara 4352 Dirección Provincial del INEM Cédula de notificación y requerimiento 4352 Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Desestimando reclamación sobre tercería de dominio ... 4352 Anuncio de la URE núm. 6 notificando diligencia de embargo de bienes inmuebles 4353 División Provincial de Industria y Energía Autorización de instalación de línea eléctrica en término 4353 SECCION SEXTA 4353-4355 SECCION SEPTIMA Administración de Justicia Juzgados de Primera Instancia Juzgados de Instrucción Juzgados de lo Social

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 66.198

La Presidencia de la Corporación, por decreto núm. 1.428 de 1993, ha aprobado las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de tres plazas de técnicos de Administración general, de la plantilla de funcionarios de esta Diputación, dos por el turno de promoción interna y una por oposición libre.

Las citadas listas se encuentran expuestas en el tablón de edictos del Palacio provincial (plaza de España, 2), al objeto de que puedan formularse reclamaciones, en su caso, por quienes se consideren perjudicados, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, 25 de octubre de 1993. — El secretario general, Federico Larios Tabuenca.

SECCION CUARTA

Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado

Núm. 65.075

En el abintestato causado por Angeles Gómez Suárez, fallecida en Zaragoza, se han adjudicado al Estado determinados bienes, por lo que en aplicación del artículo 11 del Decreto 2.091 de 1971, de 13 de agosto, las instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de las herencias en los términos del artículo 956 del Código Civil podrán formular ante la misma, en el plazo improrrogable de un mes, las alegaciones que estimen pertinentes.

Zaragoza, 15 de octubre de 1993. — El delegado del Gobierno en Aragón, Carlos Pérez Anadón.

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA CAPITAL

Núm. 63.426

Acta. — Con fecha 8 de julio de 1992, por el señor inspector jefe se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el expediente referenciado con el número 0854405-0 e instruido por el Area de Valoración Urbana e Inspección de esta Gerencia Territorial, por el concepto de contribución territorial urbana, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 2.631 de 1985, de 18 de diciembre ("BOE" de 18 de enero de 1986), a la vista de las actuaciones realizadas, se acuerda la siguiente liquidación definitiva:

Concepto: Contribución territorial urbana.

Contribuyente: C. Alvarez Alvarez.

Domicilio: Fuenterrabía, 5, 5.º F.

Finca objeto del acta: Ur. 13, Garrapinillos, Conde de Fuentes, 329. Referencia catastral: 4561302.

Período	1987	1988	1989
Valor catastral	778.563	2.557.556	2.634.283
Renta catastral	31.143	102.302	105.371
Base imponible	21.800	71.612	73.760
Base liquidable	21.800	71.612	73.760
Cuota	4.360	14.322	14.752
Sanción	- 101 July 100	- 4 (8)	0 - 10 - 10
Intereses de demora	1.955	4.165	2.343
Deuda tributaria	6.315	18.487	17.095

Detalle de la liquidación

Cuota	33.434
Intereses de demora	8.463
Sanción	
Total deuda tributaria	41.897

Lo que se comunica a efectos de firmeza del acuerdo, pudiendo, en caso de disconformidad, recurrir ante la Oficina de Inspección Tributaria (calle José Luis Pomarón, 3), en recurso de reposición, que regula el Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre ("BOE" de 1 de octubre), dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de su publicación, o bien reclamación económico-administrativa, no simultaneable con aquél, ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción y en el mismo plazo indicado.

Oportunamente por parte municipal recibirá los correspondientes documentos de ingreso, con indicación de cantidad, plazo y forma de

Habiendo resultado imposible la notificación al interesado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana Núm. 62.031

Para conocimiento de los titulares de las fincas, sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial se han asignado, conformidad con el art. 77.3 y demás preceptos de aplicación de la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Baciendas Locales (B.O.E. del día 30), los valores catastrales que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Dascripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Titular Catastral; 3.D.W.I./W.I.F.; 4.- Ultimo domicilio conocido; 5.- Finca; 6.- Referencia
Catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Coeficiente de propiedad; 9.- Superficie
construida (en edificaciones) y superficie de percola (en solares); 10.Valor Catastral; 11.- Facha de efectos (Alta); 12.- Número de control.

1.- Segregación múm. 19961/91; 2.- José Luis DE UÑA MARTIN; 3.- 12.211.424; 4.- Poeta Alberti 10, esc. 3, 6º B; 5.- Poeta Alberti 20K, 00 34; 6.-4713128-A0; 7.- A; 8.- 0,11%; 9.- 11 m2.; 10.- 286.908; 11.- 1-1-92; 12.-

1.- A.L.P.H. núm. 295/91; 2.- José PUGA HUETE; 3.- --; 4.- Ps. Gran Vía 40, 1º A; 5.- Ps. Gran Vía 40, 1º A; 6.- 1826007-04; 7.- V; 8.- 4,45%; 9.- 205 m2.; 10.- 7.508.100; 11.- 1-1-92; 12.- 5148775.

1.- A.L.P.H. núm. 7452/91; 2.- Rosario JIMENEZ JIMENEZ; 3.- 19.759.219; 4.- García Galdeano 16, Bajo Dr.; 5.- García Galdeano 16, 00 Dr.; 6.- 1806017-09; 7.- V; 8.- 1,5580%; 9.- 81 m2.; 10.- 1.845.661; 11.- 1-1-92;

1.- Segregación núm. 547/92; 2.- Elvira CASANOVA USON; 3.- 16.916.880; 4.- Coso 55, 3º; 5.- Coso 55, 3º; 6.- 01A5002-17; 7.- V; 8.- 6.5780%; 9.- 326 m2.; 10.- 15.790.221; 11.- 1-1-93; 12.- 5149532.

1.- Segregación núm. 8759/92; 2.- Rosario PINILLA ESTEBAN; 3.- 17.788.233; 4.- Av. Casáreo Alierta, 33; 5.- Castelar 13, 00 16; 6.- 1116014-35; 7.- C; 8.- 3,7250%; 9.- 111 m2.; 10.- 3.633.895; 11.- 1-1-93; 12.- 5153611.

1.- Alta núm. 15728/89; 2.- Higuel Angel FRANCES CARBONEL; 3.- 17.695.807; 4.- Av. Madrid 11, esc. 1, 4º A; 5.- Av. Madrid 11, esc. 1, 4º A; 6.- 1903023-11; 7.- V; 8.- 2,06%; 9.- 98 m2.; 10.- 3.964.990; 11.- 1-1-91; 12.-

1.- Alta núm. 17136/90; 2.- Florencia LABARTA PEMAN; 3.- 17.022.613; 4.- Duquesa Villahermosa 157, 4º Dr.; 5.- Duquesa Villahermosa 157, 4º Dr.; 6.- PUV2BSC-08; 7.- V; 8.- 6%; 9.- 102 m2.; 10.- 5.057.492; 11.- 1-1-91; 12.-

1.- Alta núm. 17136/90; 2.- Félix GALLEGO SANCHEZ; 3.- 73.094.481; 4.- Duquesa Villahermosa 157, 6º Iz.; 5.- Duquesa Villahermosa 157, 6º Iz.; 6.- PUV2BSC-13; 7.- V; 8.- 6%; 9.- 102 m2.; 10.- 5.057.492; 11.- 1-1-91; 12.-

1.- Alta núm. 507/89; 2.- Joaquín ANDRES ARANDA; 3.- 22.660.211; 4.- Duquesa Villahermosa 159. esc. 2, 9º C; 5.- Duquesa Villahermosa 159, esc. 2, 9º C; 6.- PUV2B5A-60; 7.- V; 8.- 1,55%; 9.- 140 m2.; 10.- 5.908.790; 11.- 1-1-90; 12. - 5151584.

1.- Alta núm. 6376/91; 2.- Isidoro PARDO RUIZ; 3.- --; 4.- Julio García Condoy 11, esc. 1, 4º A; 6.- 4609132-15; 7.- V; 8.- 0,78%; 9.- 102 m2.; 10.- 4.215.171; 11.- 1-1-92; 12.-

1.- Alta núm. 3457/91; 2.- José Enrique LERA CABEZA; 3.- 23.437.787; 4 Pintor Marín Bagues, 4; 5.- Pintor Marín Bagues 4, -2 1Å; 6.- 4670003-7. 7.- C; 8.- 0,7661%; 9.- 61 m2.; 10.- 1.800.154; 11.- 1-1-92; 12.- 5152786.

1.- Alta núm. 11546/91; 2.- Gerardo César RUBIO RODRIGO; 3.- 72.864.335; 4.- Joaquín Tomeo 2, esc. 2, 1º D; 5.- Joaquín Tomeo 2, esc. 2, 1º D; 6.-

4204001-19; 7.- V; 8.- 1,76%; 9.- 103 m2.; 10.- 4.351.914; 11.- 1-1-92; 12.-

1.- Alta mim. 11546/91; 2.- Imabel URIBE BENITEZ; 3.- 17.228.731; 4.- Joaquín Tomeo 2, esc. 2, 5º D; 5.- Joaquín Tomeo 2, esc. 2, 5º D; 6.- 4204001-27; 7.- V; 8.- 1,76%; 9.- 103 m2.; 10.- 4.351.914; 11.- 1-1-92; 12.-

1.- Alta núm. 11232/91; 2.- Miguel Angel ROYO SERRANO; 3.- 25.160.335; 4.- Mónaco 1, 8º A; 5.- Mónaco 1, 8º A; 6.- 4556007-83; 7.- V; 8.- 0,6190%; 9.- 125 m2.; 10.- 5.875.083; 11.- 1-1-92; 12.- 5158806.

1.- Alta núm. 11232/91; 2.- Fernando DE LA PARRA CARQUE; 3.- 17.693.041; 4.- Mónaco 1, 7º F; 5.- Mónaco 1, 7º F; 6.- 4556007-82; 7.- V; 8.- 0,6290%; 9.- 127 m2.; 10.- 5.969.208; 11.- 1-1-92; 12.- 5158804.

1.- Alta múm. 11232/91; 2.- Mª. Luz DBL HOYO BOROBIO; 3.- 16.737.209; 4.- Mónaco 1, 5º C; 5.- Mónaco 1, 5º C; 6.- 4556007-67; 7.- V; 8.- 0,5710%; 9.- 109 m2.; 10.- 5.321.016; 11.- 1-1-92; 12.- 5158781.

1.- Alta núm. 11232/91; 2.- Mª. Amunción MAÑEZ RODRIGUEZ; 3.- 15.883.390; 4.- Mónaco 1, 3º A; 5.- Mónaco 1, 3º A; 6.- 4556007-53; 7.- V; 8.- 0,6190%; 9.- 125 m².; 10.- 5.875.083; 11.- 1-1-92; 12.- 5158762.

1.- Alta núm. 11232/91; 2.- Beatrice-Patricia DEMASME; 3.- X0941162; 4.- Mónaco 1, 2º F; 5.- Mónaco 1, 2º F; 6.- 4556007-52; 7.- V; 8.- 0,6290%; 9.- 127 m2.; 10.- 5.969.208; 11.- 1-1-92; 12.- 5158761.

1.- Alta núm. 15563/90; 2.- Rosina ESCORIAZA BOLEA; 3.- 17.827.129; 4.- Viriato 7; 5.- Viriato 7, 00 Iz.; 6.- 4010002-2; 7.- C; 8.- 5%; 9.- 41 m2.; 10.- 1.220.935; 11.- 1-1-92; 12.- 5163412.

1.- Alta mim. 15563/90; 2.- Rosina ESCORIAZA BOLEA; 3.- 17.827.129; 4. Viriato, 7; 5.- Viriato 7, 3º B; 6.- 4010002-15; 7.- V; 8.- 5%; 9.- 52 m2.; 10.- 1.207.254; 11.- 1-1-92; 12.- 5163452.

1.- Alta núm. 15563/90; 2.- Rosina ESCORIAZA BOLEA; 3.- 17.827.129; 4.- Viriato, 7; 5.- Viriato 7, 4º C; 6.- 4010002-20; 7.- V; 8.- 5%; 9.- 52 m².; 10.- 1.207.254; 11.- 1-1-92; 12.- 5163470.

1.- Alta núm. 5815/91; 2.- Romina ESCORIAZA BOLEA; 3.- 17.827.179; 4.- Viriato, 3; 5.- Viriato 3, 00 Iz.; 6.- 4010004-2; 7.- A; 8.- 5%; 9.- 26 m2.; 10.- 649.094; 11.- 1-1-91; 12.- 5165869.

1.- Alta núm. 5815/91; 2.- Rosina ESCORIAZA BOLEA; 3.- 17.827.179; 4.- Viriato, 3; 5.- Viriato 3, 1º A; 6.- 4010004-3; 7.- V; 8.- 5%; 9.- 47 m2.; 10.- 1.030.619; 11.- 1-1-91; 12.- 5165871.

1.- Alta núm. 5815/91; 2.- Romina ESCORIAZA BOLEA; 3.- 17.827.179; 4.- Viriato, 3; 5.- Viriato 3, 18 B; 6.- 4010004-4; 7.- V; 8.- 5%; 9.- 47 m2.; 10.- 1.030.619; 11.- 1-1-91; 12.- 5165873.

1.- Alta num. 5815/91; 2.- Rosina ESCORIAZA BOLEA; 3.- 17.827.179; 4.- Viriato, 3; 5.- Viriato 3, 2º C; 6.- 4010004-8; 7.- V; 8.- 5%; 9.- 52 m².; 10.- 1.129.908; 11.- 1-1-91; 12.- 5165881.

1.- Alta núm. 5815/91; 2.- Rosina ESCORIAZA BOLEA; 3.- 17.827.179; 4.- Viriato, 3; 5.- Viriato 3, 2º D; 6.- 4010004-9; 7.- V; 8.- 5%; 9.- 52 m².; 10.- 1.129.908; 11.- 1-1-91; 12.- 5165884.

1.- Alta núm. 5815/91; 2.- Rosina ESCORIAZA BOLEA; 3.- 17.827.179; 4.º Viriato, 3; 5.- Viriato 3, 3º B; 6.- 4010004-11; 7.- V; 8.- 5%; 9.- 52 m².; 10.- 1.129.908; 11.- 1-1-91; 12.- 5165889.

1.- Alta núm. 5815/91; 2.- Rosina ESCORIAZA BOLEA; 3.- 17.827.179; 4.- Viriato, 3; 5.- Viriato 3, 4º A; 6.- 4010004-14; 7.- V; 8.- 5%; 9.- 52 m².; 10.- 1.129.908; 11.- 1-1-91; 12.- 5165896.

1.- Alta ndm. 5815/91; 2.- Rosina ESCORIAZA BOLEA; 3.- 17.827.179; 4. Viriato, 3; 5.- Viriato 3, 4º D; 6.- 4010004-17; 7.- V; 8.- 5%; 9.- 52 m².; 10.- 1.129.908; 11.- 1-1-91; 12.- 5165904.

1.- Alta núm. 5815/91; 2.- Rosina ESCORIAZA BOLEA; 3.- 17.827.179; 4.- Viriato, 3; 5.- Viriato 3, 5% 8; 6.- 4010004-19; 7.- V; 8.- 5%; 9.- 52 m².; 10.- 1.129.908; 11.- 1-1-91; 12.- 5165909.

1.- Alta núm. 5815/91; 2.- Rosina ESCORIAZA BOLEA; 3.- 17.827.179; 4.- Viriato, 3; 5.- Viriato 3, 5% C; 6.- 4010004-20; 7.- V; 8.- 5%; 9.- 52 m².; 10.- 1.129.908; 11.- 1-1-91; 12.- 5165911.

1.- Alta núm. 5815/91; 2.- Romina ESCORIAZA BOLBA; 3.- 17.827.179; 4. Viriato, 3; 5.- Viriato 3, 5º D; 6.- 4010004-21; 7.- V; 8.- 5%; 9.- 52 m2. 10.- 1.129.908; 11.- 1-1-91; 12.- 5165912.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición potestativo, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de 18 publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dichs jurisdicción, sito en C/. Albareda 16, 3%. planta, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de Diciembre de 1.980 (B.O.É. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclam económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a der cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de q^{ui} sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 4 de octubre de 1993. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

Contribución territorial urbana

Núm. 63.406

Para conocimiento de los titulares de las fincas sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial se han asignado, de conformidad con el artículo 270.4 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril (8.0.E. del 22 y 23 de abril), por el que se aprobó el texto refundido de C.T. Urbana, los valores y rentas catastrales, bases imponible y liquidable, que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Sujeto Pasivo; 3.- D.W.I./N.I.F.; 4.- Bltimo domicilio conocido; 5.- Finca; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Coeficiente de propieded; 9.- Velor Catastral; 10.- Renta Catastral; 11.- Base Imponible; 12.- Bonificación/Exención (porcentaje y fecha término); 13.- Base Liquidable; 14.- Fecha efectos en tributación. R.B. La cuota aplicable en este impuesto s/Base Liquidable, será en todos los casos el 20 por ciento.

1.- Boción núm. 147-150/91; 2.- EXPLOTACIONES INMOBILIARIAS ARAGONESAS S.A.; 3.- A50163450; 4.- Av. Independencia 6, 1º 4ª; 5.- Marsella, 26; 6.- 2204014-01; 7.- V; 8.- 100%; 9.- 1.544.303; 10.- 61.772; 11.- 43.240; 12.- -; 13.- 43.240; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 148-43/91; 2.- Adoración VILLA BELTRAN y Hnos.; 3.- 16.927.310; 4.- Huesca, 7. Casetas; 5.- Juan XXII s/n²; 6.- 3639002-01; 7.- V; 8.- 100%; 9.- 26.660.286; 10.- 1.066.411; 11.- 746.488; 12.- --; 13.- 746.488; 14.- 1-1-88.

1.- Moción múm. 148-51/91; 2.- Ricardo NIÑO ABANCENS; 3.- 17.339.992; 4.- Cr. Madrid, 21i; 5.- Cr. Madrid 21IP; 6.- 57A1023-01; 7.- V; 8.- 100%; 9.- 5.605.748; 10.- 224.230; 11.- 156.961; 12.- --; 13.- 156.961; 14.- 1-1-88.

1.- Moción múm. 149-14-3/91; 2.- Antonio GUTIERREZ GARZA; 3.- 17.228.555; 4.- CH. Cabaldós, 82; 5.- Castelar 89, -1 45; 6.- 1130025-83; 7.- Y; 8.- 0,7490%; 9.- 249.333; 10.- 9.973; 11.- 6.981; 12.- -; 13.- 6.981; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 148-15-12/91; 2.- José GIMENEZ GARCIA; 3.- 16.953.971; 4.- Alongo V, 33; 5.- Paraje Las Navas 30; 6.- 12D1913; 7.- V; 8.- --; 9.- 2.542.260; 10.- 101.690; 11.- 71.183; 12.- --; 13.- 71.183; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 148-15-56/91; 2.- Rufino GALIANO QUIRANTES; 3.- 23.614.314; 4.- Alfonso Comín, 5; 5.- Paraje Las Navas, 56; 6.- 12D1891; 7.- Solar; 8.- -; 9.- 340.000; 10.- 13.608; 11.- 13.608; 12.- --; 13.- 13.608; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 149-20-08/91; 2.- Vicente BARRA BARRA; 3.- 17.820.823; 4.- Caspe 65, 3º A; 5.- Caspe 65, 3º A; 6.- 2111002-08; 7.- V; 8.- 6,68%; 9.- 1.328.580; 10.- 53.143; 11.- 37.200; 12.- 50%, Agosto 1.988; 13.- 18.600;

1.- Moción mim. 149-25-05/91; 2.- Valeriano PEREZ POLA, 3.- 17.030.256; 4.- Roger de Flor 25, 8º D; 5.- Caspe 63, 2º B; 6.- 2111003-06; 7.- V; 8.- 7.10%; 9.- 1.368.840; 10.- 54.753; 11.- 38.327; 12.- 50%, Mayo 1.992; 13.- 19.163; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 149-26-08/91; 2.- Leandro SORIA NUÑEZ; 3.- 16.578.978; 4.- Daroca 25, 3º A; 5.- Daroca 25, 3º A; 6.- 2126032-08; 7.- V; 8.- 7%; 9.- 1.331.006; 10.- 53.240; 11.- 37.268; 12.- --; 13.- 37.268; 14.- 1-1-88.

1.- Hoción núm. 149-31/91; 2.- CONSTRUCCIONES MONTOLAR; 3.- A50032952; 4.- V. Univérsitas, 67; 5.- Barcelona, 66; 6.- 2204016-01; 7.- V; 8.- --; 9.- 3.474.170; 10.- 138.966; 11.- 97.276; 12.- --; 13.- 97.276; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 149-35-3/91; 2.- Claudio ALCOBER FATAS, 3.- 17.004.023; 4.- Añón 10, 1º Iz.; 5.- Añón 10, 1º Iz.; 6.- 0619002-03; 7.- V; 8.- 8,83%; 9.- 663.879; 10.- 26.555; 11.- 18.588; 12.- --; 13.- 18.588; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 149-35-6/91; 2.- Manuel GUTIERREZ PUMEDA; 3.- 15.153.958; 4.- Añón 10, 3º Dr; 5.- Añón 10, 3º Dr; 6.- 0619002-06; 7.- V; 8.- 9%; 9.- 663.879; 10.- 26.555; 11.- 18.588; 12.- --; 13.- 18.588; 14.- 1-1-88.

1.- Mcción núm. 149-68-03/91; 2.- Juan MENDEZ SOBRIN; 3.- 9.997.448; 4.- Miguel Servet 164, esc. 3, 5º A; 5.- Miguel Servet 164, esc. 3, 5º A; 6.- 1130013-E2; 7.- V; 8.- 0,70%; 9.- 1.209.190; 10.- 48.367; 11.- 33.857; 12.- 50%, Diciembre 1.992; 13.- 16.928; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 149-68-05/91; 2.- Francisco LLEDO MOVES; 3.- 18.385.237; 4.- Miguel Servet 164, esc. 3, 5º D; 5.- Miguel Servet 164, esc. 3, 5º D; 6.- 1130013-E5; 7.- V; 8.- 0,70%; 9.- 1.209.190; 10.- 48.367; 11.- 33.857; 12.- 50%, Diciembre 1.992; 13.- 16.928; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 149-69-04/91; 2.- Antonio AZNAR CASAOS; 3.- 17.556.611; 4.- Åv. Torres 5, 5º A; 5.- Miguel Servet 36, -1 24; 6.- 1308006-24; 7.- Y; 8.- 0,047%; 9.- 310.023; 10.- 12.400; 11.- 8.680; 12.- --; 13.- 8.680; 14.- 11-88.

1.- Modión núm. 149-80/91; 2.- Mª. Carmen MARTINEZ MARTINEZ-PEÑA; 3.-25.134.643; 4.- Av. Cesar Augusto, 14; 5.- Juan Bautista del Mazo, 36; 6.-4547040-01; 7.- Y; 8.- --; 9.- 476.490; 10.- 19.059; 11.- 13.341; 12.- --; 13.- 13.341; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 149-89/91; 2.- Natividad AINA SANJUAN; 3.- 17.058.626; 4.D. Pedro de Luna 2, 1º Iz.; 5.- CM. Herederos s/nº. Garrapinillos; 6.5687025-01; 7.- V; 8.- 100%; 9.- 975.225; 10.- 39.009; 11.- 27.306; 12.- --;
13.- 27.306; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 149-95-06/91; 2.- Angeles ROYO CARRILLO; 3.- 16.965.115; 4.- Milagross 24, 2º Dr.; 5.- Milagross 24, 2º Dr.; 6.- 2452007-06; 7.- V; 8.- 12.65%; 9.- 1.100.290; 10.- 44.012; 11.- 30.808; 12.- --; 13.- 30.808; 14.-

1.- Moción núm. 149-99/91; 2.- Urbano CASADO DE FRANCISCO; 3.- 900.118; 4.- Poeta Aleixandre 1, 2º B; 5.- Poeta Aleixandre 1, 2º B; 6.- 4713041-07; 7.- V; 8.- 1,05%, 9.- 3.576.342; 10.- 143.053; 11.- 100.137; 12.- --; 13.- 100.137; 14.- 1-1-88.

1.- Moción mdm. 149-101/91; 2.- Carl-Walter SCHMITT HERRERA; 3.- J0310267; 4.- Dr. Royo Urieta 20, 4º A; 5.- Dr. Royo Urieta 20, -2 13; 6.- 1705004-08; 7.- Y; 8.- 0,35%; 9.- 428.102; 10.- 19.124; 11.- 13.386; 12.- --; 13.- 13.386; 14.- 1-1-88.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de reposición potestativo, regulado por R.D. 2.244/1979, de 7 de septiembre, ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción (c/. Albareda 16, 3ª planta), igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispussto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, I de octubre de 1993. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

Para conocimiento de los titulares de las fincas, sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuardos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial se han asignado, de conformidad con el art. 77.3 y demás preceptos de aplicación de la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Baciendas Locales (B.O.E. del día 30), los valores catastrales que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción da datos: 1.- Expediente; 2.- Titular Catastral; 3.- D.W.I./W.I.F.; 4.- Ultimo domicilio conocido; 5.- Finca; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Coeficiente de propledad; 9.- Superficie construíd

1.- Alta núm. 11403/90; 2.- Javier PEÑA GONZALVO; 3.- 17.184.913; 4.- Ps. Reyes de Aragón, 14; 5.- Ur. Fuentes Claras 21B, esc. 1, 00 B; 6.- 5910035-01; 7.- V; 8.- 100%; 9.- 228 m2.; 10.- 11.854.220; 11.- 1-1-91; 12.-

1.- Alta núm. 9303/91; 2.- Antonio Pedro BLASCO LOPEZ; 3.- 17.820,357; 4.- Herrerín, 5; 5.- Av. Santa Isabel 47, 00 8; 6.- 7128002-08; 7.- V; 8.- 1,15%; 9.- 186 m2.; 10.- 6.353.718; 11.- 1-1-92; 12.- 5151058.

1.- Alta núm. 9303/91; 2.- Jorge ARAZO GARCES; 3.- 73.185.130; 4.- Av. S. José 124; 5.- Av. Santa Isabel 47, 00 35; 6.- 7128002-35; 7.- V; 8.- 1,15%; 9.- 146 m2.; 10.- 6.353.718; 11.- 1-1-92; 12.- 5151089.

1.- Alta núm. 5561/92; 2.- Lino PERALES BELTRAN; 3.- 40.836.871; 4.- Zayas Sotomayor 10, esc. 2, 8º A; 5.- Zayas Sotomayor 10, esc. 2, 8º A; 6.- 4711116-52; 7.- V; 8.- 1,52%; 9.- 119 m2.; 10.- 4.444.480; 11.- 1-1-92; 12.-

1.- Alta núm. 5561/92; 2.- Angel LAHUERTA MIÑES; 3.- 17.851.481; 4.- Zayas Sotomayor 10, esc. 2, 8º C; 5.- Zayas Sotomayor 10, esc. 2, 8º C; 6.- 4711116-54; 7.- V; 8.- 1,61%; 9.- 123 m2.; 10.- 4.605.182; 11.- 1-1-92; 12.-

1.- Alta núm. 3242/91; 2.- Jesús Javier CUBERO ENGUITA; 3.- 17.848.488; 4.- Francisco Tello, 11; 5.- Universidad 13, esc. 2, 3º A; 6.- 0129007-31; 7.- V; 8.- 1,4940%; 9.- 43 m2.; 10.- 1.740.078; 11.- 1-1-92; 12.- 5152636.

1.- Alta núm. 18347/92; 2.- PROMOTORA INMOBILIARIA URBANA S.A.; 3.- A5002993; 4.- Terminillo, 78; 5.- Domingo Ram 82, esc. 3, 1º A; 6.- 2138003-33; 7.- V; 8.- 2,26%; 9.- 95 m2.; 10.- 4.486.170; 11.- 1-1-93; 12.- 5163520.

1.- Alta núm. 17736/89; 2.- Juan Luis GONZALEZ DEL CAÑO; 3.- 14.226.361; 4.- Salvador Allende 57, 4º, 1º; 5.- Salvador Allende 11, esc. 1, 8º A; 6.- 4325049-33; 7.- V; 8.- 2,82%; 9.- 100 m2.; 10.- 3.756.053; 11.- 1-1-90; 12.-

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición potestativo, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, sito en C/. Albareda 16, 38. planta, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de Diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

M.C.D. 2022

12.

250

; 4.-; 9.-; 4.-

9.-.390; 190%;

9.-

m2.;

m2.;

4.-m2.; m2.;

m2.;

m2.; m2.;

m2.; m2.;

entes

dichs zo de n del iento

ación

carse los en a dar 26 de , del Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

Núm. 63.408

Para conocimiento de los titulares de las fincas sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial se han asignado, de conformidad con el art. 271.3 y demás preceptos de aplicación del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (B.O.E. del 22 y 23 de abril), por el que se aprobó el Texto Refundido de la C.T. Urbana, los valores y rentas catastrales, bases imponible y liquidable, que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Sujeto Pasivo; 3.- D.N.I./M.I.F.; 4.- Ultimo domicilio conocido; 5.- Fince; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Coeficiente de propiedad; 9.- Valor Catastral; 10.- Renta Catastral; 11.- Bese Imponible; 12.- Bonificación/Exención (Porcenteje y fecha término); 13.- Bese Liquideble; 14.- Fecha de efectos en tributación. N.B.: La cuota aplicable s/ Bese Liquideble será en todos los casos el 20 por ciento.

- 1.- Segregación núm. 72/87; Rafael PINTOS GOMEZ; 3.- 1.010.568; 4.- Dr. Aznar Molina 1, 6º Iz.; 5.- Av. Jota 13, 00 C1; 6.- 5211011-10; 7.- Comercio; 8.- 2,08%; 9.- 1.291.415; 10.- 51.657; 11.- 36.160; 12.- --; 13.- 36.160; 14.- 1-1-88.
- 1.- A.L.P.H. núm. 335/85; 2.- ASOCIACION VALLE BROTO; 3.- --; 4.- Valle de Broto, 6; 5.- Valle de Broto 6, 01 04; 6.- 4323012-12; 7.- Comercio; 8.- 7,4%; 9.- 4.875.157; 10.- 195.006; 11.- 136.504; 12.- --; 13.- 136.504; 14.- 1-1-88.
- 1.- Segregación núm. 1051/92; 2.- Angel EGIDO GORDO; 3.- 17.093.934; 4.- Aljafería, 4; 5.- General Perón 18, 00 18; 6.- 5682017-01; 7.- Almacén; 8.- 7.2%; 9.- 836.320; 10.- 33.453; 11.- 23.417; 12.- --; 13.- 23.417; 14.-
- 1.- Obra Nueva núm. 680/91; 2.- Manuel VAL MARCO; 3.- 17.788.775; 4.- Ur. Torre Barajas, 21; 5.- Ur. Torre Barajas, 21; 6.- 6132021-01; 7.- Vivienda; 8.- 100%; 9.- 13.555.273; 10.- 542.211; 11.- 379.548; 12.- --; 13.- 379.548; 14.- 1-1-89.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición potestativo, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.
- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

Núm. 63.409

En ejecución de la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, de fecha 25-7-90, por la que se anula el valor y renta catastrales, bases imponible y liquidable, asignados con motivo de la revisión catastral efectuada en el Municipio de Zaragoza, que tuvo efectividad el 1 de enero de 1.988, y se ordena se practique nueva notificación; por el presente edicto se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan, los valores catastrales determinados para las fincas que se expresan, según el siguiente detalle:

Descripción de datos: 1.- Reclamación económico-administrativa; 2.- Sujeto Pasivo; 3.- DMI/MIF; 4.- Ultimo domicilio conocido; 5.- Finca; 6.- Referencia catastral; 7.- Uso o dastino; 8.- Superficie construída total del insueble (incluyendo participación en elementos comunes); 9.- Coeficiente de propiedad; 10.- Valor de suelo por m2.; 11.- Valor de construcción por m2.; 12.- Coeficientes aplicables a los valores de suelo y construcción; 13.- Valor Catastral (efectos 1-1-1988).

1.- VCU-4577; 2.- Nicanor LALHOLDA COLAS; 3.- --; 4.- Coso, 102; 5.- Ps. Cuellar 43, BJ 01; 6.- 3536024-01; 7.- Industria; 8.- 243 m2.; 9.- 10,30%; 10.- 28.900; 11.- 22.200; 12.- 1,10 y 0,61; 13.- 12.167.423.

- 1.- VCU-4574; 2.- Nicanor LALHOLDA COLAS; 3.- --; 4.- Coso, 102; 5.- Ps. Cuellar 43, BJ, 02; 6.- 3536024-02; 7.- Comercio; 8.- 51 m2.; 9.- 2,2%; 10.- 28.900; 11.- 22.200; 12.- 1,10 y 0,61; 13.- 2.553.657.
- 1.- VCU-3488; 2.- Roberto SANZ SIMON; 3.- --; 4.- Santa Orosia 38, 6º H; 5.- Santa Orosia 38, 6º H; 6.- 4405010-58; 7.- Vivienda; 8.- 76 m².; 9.- --; 10.- 8.200; 11.- 22.200; 12.- "A" y 0,65; 13.- 1.719.880.
- 1.- VCU-4580; 2.- Nicanor LALMOLDA COLAS; 3.- --; 4.- Coso, 102; 5^m_{-} Gracia Gazulla 12, BJ; 6.- 4906005-01; 7.- Almacán; 8.- 105 m2.; 9.- 20%; 10.- 4.100; 11.-22.200; 12.- "A" y 0,63; 13.- 1.972.456.
- 1.- VCU-4086; 2.- Luis Martín HAESTRO GARCES; 3.- --; 4.- Pablo Iglesias 2-14, esc. 10, 2°C; 5.- Pablo Iglesias 2-14, esc. 10, 2°C; 6.- 4609062-B9; 7.- Vivienda; 8.- 100 m2.; 9.- --; 10.- 4.100; 11.- 22.200; 12.- "A" y 0,77; 13.- 2.119,400.
- 1.- VCU-1284; 2.- Valentín PELLEJERO PESCADOR; 3.- --; 4.- Fernando Católico, 40; 5.- Fernando Católico 38, esc. I, 6º B; 6.- 2712004-26; 7.- Vivienda; 8.- 83 m2.; 9.- 2,61%; 10.- 12.800; 11.- 22.200; 12.- 1,10 y 0,57; 13.- 2.218.922.
- 1.- VCU-7082; 2.- S.C. VIVIENDAS PIRINEOS; 3.- --; 4.- Violeta Parra, 4-6; 5.- Violeta Parra 4-6, esc. B, 00 E; 6.- 4325042-66; 7.- Comercio; 8.- 109 m2.; 9.- --; 10.- 8.200; 11.- 22.200; 12.- "A" y 0,88; 13.- 2.277.926.
- 1.- VCU-6603; 2.- María FRANCO GONZALEZ; 3.- --; 4.- San Antonio Mª. Claret, 52; 5.- San Antonio Mª. Claret 52, 00 C; 6.- 2610005-01; 7.- Comercio; 8.- 119 m2.; 9.- --; 10.- 6.100; 11.- 22.200; 12.- "A" y 0,68; 13.- 3.151.172.
- 1.- VCU-6292; 2.- Ricardo NIÑO ABACENS; 3.- --; 4.- Ps. María Agustín, 32; 5.- Ps. Teruel 32, esc. II, 00 02; 6.- 1833030-102; 7.- --; 8.- 152 m2.; 9.- 0,485%; 10.- 35.100; 11.- 22.200; 12.- "A" y 0,71; 13.- 8.569.562.
- 1.- VCU-6431; 2.- Segundo CASTILLO CASTILLO; 3.- --; 4.- Oriente, 21; 5.- Oriente 21, 00 DR; 6.- 2006012-01; 7.- Almacén; 8.- 25 m2.; 9.- 3,07%; 10.- 6.100; 11.- 22.200; 12.- "A" y 0,53; 13.- 431.942.
- 1.- VCU-6431; 2.- Segundo CASTILLO CASTILLO; 3.- --; 4.- Oriente, 21; 5.- Oriente 21, 00 IZ; 6.- 2006012-02; 7.- Almacén; 8.- 25 m2.; 9.- 3,07 m2.; 10.- 6.100; 11.- 22.200; 12.- "A" y 0,53; 13.- 431.942.
- 1.- VCU-1823; 2.- Anastasio RAMOS; 3.- --; 4.- Alicante, 23; 5.- Alicante 23, 00 13; 6.- 3423012-12; 7.- Comercio; 8.- 10 m2.; 9.- 1,51%; 10.- 8.200; 11.- 22.200; 12.- "A" y 0,57; 13.- 252.829.
- 1.- VCU-5120; 2.- Rafael LOZANO PASCUAL; 3.- --; 4.- Sanclemente, 6; 5.- Melilla 5-11, -1 36; 6.- 3667015-57; 7.- Garaje; 8.- 35 m2.; 9.- --; 10.- 1.230; 11.- 22.200; 12.- "A" y 0,77; 13.- 282.366.
- 1.- VCU-950; 2.- Paulino ALVAREZ BELTRAN; 3.- --; 4.- Roger de Flor 8, 9º E; 5.- Roger de Flor 8, 9º E; 6.- 2219110-34; 7.- Vivienda; 8.- 123 m2.; 9.- --; 10.- 7.400; 11.- 22.200; 12.- "A" y 0,88; 13.- 3.313.128.
- 1.- VCU-950; 2.- Paulino ALVAREZ BELTRAN; 3.- --; 4.- Roger de Flor, 8; 5.- Roger de Flor, 8; 6.- 2219110-34; 7.- Garaje; 8.- 26 m2.; 9.- --; 10.- 2.220; 11.- 22.200; 12.- "A" y 0,88; 13.- 387.878.
- 1.- VCU-950; 2.- Paulino ALVAREZ BELTRAN; 3.- --; 4.- Roger de Flor 8, 9º B; 5.- Roger de Flor 8, 9º B; 6.- 2219110-34; 7.- Almacén; 8.- 5 m2.; 9.- --; 10.- 2.220; 11.- 22.200; 12.- "A" y 0,88; 13.- 74.592.
- 1.- VCU-5320; 2.- M. GASCON GRACIA; 3.- --; 4.- Av. Cesar Augusto 9, 00 DR; 5.- Av. Cesar Augusto 9, 00 DR; 6.- 0339008-04; 7.- Comercio; 8.- 129 m2.; 9.- --; 10.- 43.300; 11.- 22.200; 12.- "A" y 0,47; 13.- 7.402.781.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de reposición potestativo, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre, ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto.
- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción (c/. Albareda 16, 3ª planta), igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo, de 12 de diciembre de 1.980.

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral objeto de impugnación.

No habiendo sido posible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de $q^{\mu\sigma}$ sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, I de octubre de 1993. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 64.296

Ha solicitado don Pedro Luis Viejo Gil licencia urbanística para la legalización de la actividad de bar en calle Juan Bautista del Mazo, número 28. De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de

noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El alcalde.

Núm. 64.298

Ha solicitado doña Concepción Aznar Vicente licencia urbanística para la actividad de bar en calle Rigel, número 7.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El alcalde.

Núm. 64.299

Ha solicitado Jian Hua Chen licencia urbanística para la actividad de restaurante en paseo de Fernando el Católico, número 27.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El alcalde.

Núm. 64.300

Ha solicitado don Félix Castellanos Mohorte, en representación de Técnicas Hosteleras, S. C., licencia urbanística para la actividad de barrestaurante en calle San Luis de Francia, número 16.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El alcalde.

Núm. 64.301

Ha solicitado Corporación Financiera Albatros, S. L., licencia urbanística para la actividad de heladería en calle Cádiz, número 7.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El alcalde.

Núm. 64.302

Ha solicitado Cafetería Bus, S. C., licencia urbanística para la actividad de cafetería en avenida de Madrid, número 121.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se

abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El alcalde.

Núm. 64.303

Ha solicitado La Tahona de Velázquez, S. L., licencia urbanística para la actividad de panadería-cafetería en plaza de Diego Velázquez, número 3.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El alcalde.

Núm. 64.304

Ha solicitado Automáticos Campos, S. A., licencia urbanística para la actividad de salón recreativo en calle Santander, número 17.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El alcalde.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Diputación General de Aragón division de industria y energia

Núm. 55.023

La Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas solicita concesión para un aprovechamiento de aguas de 15 metros cúbicos por segundo del canal de la Pardina, para producción de energía eléctrica en una central que denomina "Sádaba Bajo" y que se sitúa próxima al kilómetro 2,2 del referido canal, en el término municipal de Sádaba (Zaragoza). Al propio tiempo insta la correspondiente autorización administrativa para las instalaciones proyectadas, así como la declaración de utilidad pública de las obras, a efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbres.

A tal fin aporta los titulados "proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico de la central hidroeléctrica Sádaba Bajo" y "proyecto electromecánico para la central hidroeléctrica Sádaba Bajo", suscritos ambos en noviembre de 1989 por el ingeniero industrial don Jesús Martínez de Luco, y el primero de ellos tambien por el ingeniero de caminos don Julián Díez Gómez. En ellos se estudia el aprovechamiento del caudal para producción de energía, consistiendo las obras a ejecutar, en síntesis, en:

Toma situada en el punto kilométrico 1,503 del canal de la Pardina. Se dispondrá paralela al canal actual, con el que se unirá practicando una abertura de 12 metros de longitud en el cajero derecho de aquél. Estará dotada de compuertas de cierre y limpieza de sedimentos, reja de protección ante la embocadura de la conducción forzada, y limpiarrejas. La obra de toma se completa con la instalación de una compuerta de nivel constante, inmediatamente aguas abajo de aquélla.

Tubería forzada, de unos 235 metros de longitud y 2,60 metros de diámetro interior, que discurrirá paralela al canal a una distancia de 7,40 metros, medidos desde el borde exterior del cajero a eje de tubería.

Edificio de central, de planta rectangular, de 20 metros de longitud y 8 metros de anchura, exteriores. Tendrá adosado un recinto de planta sensiblemente cuadrada, para alojamiento del transformador.

Canal de desagüe que restituirá las aguas turbinadas al canal actual, con el cual enlazará a través de una abertura de 12 metros en su cajero derecho.

El régimen de funcionamiento de la central será fluyente. El desnivel total aprovechado es de 14,86 metros y el salto neto, para el caudal solicitado, de 13,405 metros.

En cuanto a la maquinaria se proyecta la instalación de una turbina, tipo "Kaplan", de eje horizontal, de 1.744 kW de potencia, acoplada, mediante multiplicador, a un alternador síncrono de 2.050 kVA de potencia aparente y 380 V de tensión de salida. Transformador trifásico de 2.100 kVA de potencia, con relación de transformación 0,38-13,2 kV. La instalación se completa con los oportunos elementos de maniobra, protección y medida, servicios auxiliares y protección del personal, con su red de tierras.

Para la evacuación de la energía generada se proyecta la interconexión a 13,2 kV con la red propiedad de FENSA, con la cual será contrastado definitivamente el esquema de proyecto.

Los propietarios afectados por las obras e instalaciones proyectadas son, según petición y proyecto: Confederación Hidrográfica del Ebro, Ayuntamiento de Sádaba, don Jesús Jiménez Calvo, don Cándido Laborda Cortés, doña Teodora Mélida Cavero y don Luis y doña Josefina Aznárez Cavero.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, núm. 28, 50006 Zaragoza), o ante la División Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón (paseo de María Agustín, sin número, 50071 Zaragoza), o ante el Ayuntamiento de Sádaba, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o del primer día de la exposición al público, en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento de Sádaba. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y proyectos, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro y de la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 8 de junio de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández. — El Comisario de Aguas, P. A.: El jefe del Area de Protección del Dominio Público Hidráulico, Luis Pinilla López-Oliva.

Núm. 55.024

La Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas solicita concesión para un aprovechamiento de aguas de 15 metros cúbicos por segundo del canal de la Pardina, para producción de energía eléctrica en una central que denomina "Sádaba Alto" y que se sitúa próxima al kilómetro 1,5 del referido canal, en el término municipal de Sádaba (Zaragoza). Al propio tiempo insta la correspondiente autorización administrativa para las instalaciones proyectadas, así como la declaración de utilidad pública de las obras, a efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbres.

A tal fin aporta los titulados "proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico de la central hidroeléctrica Sádaba Alto" y "proyecto electromecánico para la central hidroeléctrica Sádaba Alto", suscritos ambos en noviembre de 1989 por el ingeniero industrial don Jesús Martínez de Luco, y el primero de ellos tambien por el ingeniero de caminos don Julián Díez Gómez. En ellos se estudia el aprovechamiento del caudal para producción de energía, consistiendo las obras a ejecutar, en síntesis, en:

Toma situada en el punto kilométrico 1,024 del canal de la Pardina. Se dispondrá paralela al canal actual, con el que se unirá practicando una abertura de 12 metros de longitud en el cajero derecho de aquél. Estará dotada de compuertas de cierre y limpieza de sedimentos, reja de protección ante la embocadura de la conducción forzada, y limpiarrejas. La obra de toma se completa con la instalación de una compuerta de nivel constante, inmediatamente aguas abajo de aquélla.

Tubería forzada, de unos 550 metros de longitud y 2,60 metros de diámetro interior, que discurrirá paralela al canal a una distancia de 7,40 metros, medidos desde el borde exterior del cajero a eje de tubería.

Edificio de central, de planta rectangular, de 20 metros de longitud y 8 metros de anchura, exteriores. Tendrá adosado un recinto de planta sensiblemente cuadrada, para alojamiento del transformador.

Canal de desagüe que restituirá las aguas turbinadas al canal actual, con el cual enlazará a través de una abertura de 12 metros en su cajero derecho.

El régimen de funcionamiento de la central será fluyente. El desnivel total aprovechado es de 13,14 metros y el salto neto, para el caudal solicitado, de 12,098 metros.

En cuanto a la maquinaria se proyecta la instalación de una turbina, tipo "Kaplan", de eje horizontal, de 1.562 kW de potencia, acoplada, mediante multiplicador, a un alternador síncrono de 1.890 kVA de potencia aparente y 380 V de tensión de salida. Transformador trifásico de 2.000 kVA de potencia, con relación de transformación 0,38-13,2 kV. La instalación se completa con los oportunos elementos de maniobra, protección y medida, servicios auxiliares y protección del personal, con su red de tierras.

Para la evacuación de la energía generada se proyecta la interconexión a 13,2 kV con la red propiedad de FENSA, con la cual será contrastado definitivamente el esquema de proyecto.

Los propietarios afectados por las obras e instalaciones proyectadas son, según petición y proyecto: Confederación Hidrográfica del Ebro, Ayuntamiento de Sádaba, don José-María Cortés Cortés, don José Calvo Pascual, don Máximo Cortés Lizondo y otros, y don Jesús Jiménez Calvo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, núm. 28, 50006 Zaragoza), o ante la División Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón (paseo de María Agustín, sin número, 50071 Zaragoza), o ante el Ayuntamiento de Sádaba, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o del primer día de la exposición al público, en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento de Sádaba. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y proyectos, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro y de la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 8 de junio de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández. — El Comisario de Aguas, P. A.: El jefe del Area de Protección del Dominio Público Hidráulico, Luis Pinilla López-Oliva.

Núm. 55.025

nún

den

de l

Ayı

Ger

Ló

COI

seg

en

kil

Ca

ad

im

de

ing

tai

Vi

un

do

to

in

m y p co

co p n E n d d d A n

La Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas solicita concesión para un aprovechamiento de aguas de 8 metros cúbicos por segundo de la acequia de Cinco Villas, para producción de energía eléctrica en una central que denomina "CH km-16" y que se sitúa próxima al kilómetro 16 de la referida acequia, en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza). Al propio tiempo insta la correspondiente autorización administrativa para las instalaciones proyectadas, así como la declaración de utilidad pública de las obras, a efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbres.

A tal fin aporta los titulados "proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico de la central hidroeléctrica km-16" y "proyecto electromecánico para la central hidroeléctrica km-16", suscritos ambos en noviembre de 1989 por el ingeniero industrial don Jesús Martínez de Luco, y el primero de ellos tambien por el ingeniero de caminos don Julián Díez Gómez. En ellos se estudia el aprovechamiento del caudal para producción de energía, consistiendo las obras a ejecutar, en síntesis, en:

Toma situada en el punto kilométrico 15,342 de la acequia de Cinco Villas. Se dispondrá paralela al canal actual, con el que se unirá practicando una abertura de 10 metros de longitud en el cajero derecho de aquél. Estará dotada de compuertas de cierre y limpieza de sedimentos, reja de protección ante la embocadura de la conducción forzada, y limpiarrejas. La obra de toma se completa con la instalación de una compuerta de nivel constante, inmediatamente aguas abajo de aquélla.

Tubería forzada, de unos 1.250 metros de longitud y 2,20 metros de diámetro interior, que discurrirá paralela al canal a una distancia de 6,50 metros, medidos desde el borde exterior del cajero a eje de tubería.

Edificio de central, de planta rectangular, de 17 metros de longitud y 6 metros de anchura, exteriores. Tendrá adosado un recinto de planta sensiblemente cuadrada, para alojamiento del transformador.

Canal de desagüe que restituirá las aguas turbinadas al canal actual, con el cual enlazará a través de una abertura de 10 metros en su cajero derecho.

El régimen de funcionamiento de la central será fluyente. El desnivel total aprovechado es de 18,61 metros y el salto neto, para el caudal solicitado, de 16,219 metros.

En cuanto a la maquinaria se proyecta la instalación de una turbina, tipo "Kaplan", de eje horizontal, de 1.155 kW de potencia, acoplada, mediante multiplicador, a un alternador síncrono de 1.325 kVA de potencia aparente y 380 V de tensión de salida. Transformador trifásico de 1.600 kVA de potencia, con relación de transformación 0,38-13,2 kV. La instalación se completa con los oportunos elementos de maniobra, protección y medida, servicios auxiliares y protección del personal, con su red de tierras.

Para la evacuación de la energía generada se proyecta la interconexión a 13,2 kV con la red propiedad de FENSA, con la cual será contrastado definitivamente el esquema de proyecto.

Los propietarios afectados por las obras e instalaciones proyectadas son, según petición y proyecto: Confederación Hidrográfica del Ebro, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Ayuntamiento de Arguedas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, núm. 28, 50006 Zaragoza), o ante la División Provincial de Industria y

Energía de la Diputación General de Aragón (paseo de María Agustín, sin número, 50071 Zaragoza), o ante el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletír Oficial de la Provincia, o del primer día de la exposición al público, en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y proyectos, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro y de la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 8 de junio de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández. — El Comisario de Aguas, P. A.: El jefe del Area de Protección del Dominio Público Hidráulico, Luis Pinilla

Lopez-Oliva.

Núm. 55.026

La Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas solicita concesión para un aprovechamiento de aguas de 8 metros cúbicos por segundo de la acequia de Cinco Villas, para producción de energía eléctrica en una central que denomina "CH km-14" y que se sitúa próxima al kilómetro 2,2 de la referida acequia, en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza). Al propio tiempo insta la correspondiente autorización administrativa para las instalaciones proyectadas, así como la declaración de utilidad pública de las obras, a efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbres.

A tal fin aporta los titulados "proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico de la central hidroeléctrica km-14" y "proyecto electromecánico para la central hidroeléctrica km-14", suscritos ambos en noviembre de 1989 por el ingeniero industrial don Jesús Martínez de Luco, y el primero de ellos tambien por el ingeniero de caminos don Julián Díez Gómez. En ellos se estudia el aprovechamiento del caudal para producción de energía, consistiendo las obras a ejecutar, en síntesis, en:

Toma situada en el punto kilométrico 13,750 de la acequia de Cinco Villas. Se dispondrá paralela al canal actual, con el que se unirá practicando una abertura de 10 metros de longitud en el cajero derecho de aquél. Estará dotada de compuertas de cierre y limpieza de sedimentos, reja de protección ante la embocadura de la conducción forzada, y limpiarrejas. La obra de toma se completa con la instalación de una compuerta de nivel constante, inmediatamente aguas abajo de aquélla.

Tubería forzada, de unos 300 metros de longitud y 1,90 metros de diámetro interior, que discurrirá paralela al canal a una distancia de 6,50 metros, medidos desde el borde exterior del cajero a eje de tubería.

Edificio de central, de planta rectangular, de 17 metros de longitud y 6 metros de anchura, exteriores. Tendrá adosado un recinto de planta sensiblemente cuadrada, para alojamiento del transformador.

Canal de desagüe que restituirá las aguas turbinadas al canal actual, con el cual enlazará a través de una abertura de 10 metros en su cajero derecho.

El régimen de funcionamiento de la central será fluyente. El desnivel total aprovechado es de 16,04 metros y el salto neto, para el caudal solicitado, de 14,740 metros.

En cuanto a la maquinaria se proyecta la instalación de una turbina, tipo "Kaplan", de eje horizontal, de 1.037 kW de potencia, acoplada, mediante multiplicador, a un alternador síncrono de 1.120 kVA de potencia aparente y 380 V de tensión de salida. Transformador trifásico de 1.250 kVA de potencia, con relación de transformación 0,38-13,2 kV. La instalación se completa con los oportunos elementos de maniobra, protección y medida, servicios auxiliares y protección del personal, con su red de tierras.

Para la evacuación de la energía generada se proyecta la interconexión a 13,2 kV con la red propiedad de FENSA, con la cual será contrastado definitivamente el esquema de proyecto.

Los propietarios afectados por las obras e instalaciones proyectadas son, según petición y proyecto: Confederación Hidrográfica del Ebro, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Mancomunidad de Bardenas Reales de Navarra.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, núm. 28, 50006 Zaragoza), o ante la División Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón (paseo de María Agustín, sin número, 50071 Zaragoza), o ante el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o del primer día de la exposición al público, en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y proyectos, en horas hábiles, en las oficinas

consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro y de la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 8 de junio de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández. — El Comisario de Aguas, P. A.: El jefe del Area de Protección del Dominio Público Hidráulico, Luis Pinilla López-Oliva.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Gobierno de Navarra

SERVICIO DE CONTROL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA

Núm. 55.583

La Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas solicita concesión de un aprovechamiento de aguas de 4 metros cúbicos por segundo, de la acequia de Navarra, para producción de energía eléctrica en una central que denomina "Central Hidroeléctrica Carcastillo", y que sitúa próxima al kilómetro 7,1 de la referida acequia, en el término municipal de Carcastillo (Navarra). Insta al propio tiempo la correspondiente autorización administrativa para las instalaciones proyectadas, así como la declaración de utilidad pública de las obras a los efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbres.

A tal fin aporta los titulados "proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico de la Central Hidroeléctrica Carcastillo" y "proyecto electromecánico para la Central Hidroeléctrica Carcastillo", suscritos ambos, en noviembre de 1989, por el ingeniero industrial don Jesús Martínez de Luco, y el primero de ellos también por el ingeniero de caminos don Julián Díez Gómez. En ellos se estudia el aprovechamiento del caudal solicitado para producción de energía eléctrica, consistiendo las obras a ejecutar, en síntesis, en:

Toma situada en el punto kilométrico 6.808 de la acequia de Navarra. Se dispondrá paralela al canal actual, con el que se unirá practicando una abertura de 5 metros de longitud en el cajero derecho de aquél. Estará dotada de compuertas de cierre y limpieza de sedimentos, reja de protección ante la embocadura de la conducción forzada, y limpiarrejas. La obra de toma se complementa con la instalación de una compuerta de nivel constante, inmediatamente aguas abajo de aquélla.

Tubería forzada de unos 290 metros de longitud y 1,40 metros de diámetro interior, que discurrirá sensiblemente paralela al canal.

Edificio central de planta rectangular, de 12 metros de longitud y 5,70 metros de anchura, exteriores. Tendrá adosado un recinto de planta sensiblemente cuadrada, para alojamiento del transformador.

Canal de desagüe que restituirá las aguas turbinadas al canal actual, con el que enlazará a través de una abertura de 5 metros en su cajero derecho.

El régimen de funcionamiento de la central será fluyente. El desnivel total aprovechado es de 15,85 metros, y el salto neto, para el caudal solicitado, de 14,39 metros.

En cuanto a la maquinaria, se proyecta la instalación de una turbina tipo "Kaplan", de eje horizontal, de 503 kW de potencia, acoplada, mediante multiplicador, a un alternador síncrono de 600 kVA de potencia aparente y 380 V de tensión de salida, y transformador trifásico de 630 kVA de potencia, con relación de transformación 0,38-13,2 kV. La instalación se completa con los oportunos elementos de maniobra, protección y medida, servicios auxiliares y protección del personal, con su red de tierras.

Para la evacuación de la energía generada se proyecta la interconexión a 13,2 kV con la red propiedad de FENSA, con la cual será contrastado definitivamente el esquema de proyecto.

Los propietarios afectados por las obras e instalaciones proyectadas son, según petición y proyecto: Confederación Hidrográfica del Ebro y Ayuntamiento de Carcastillo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, número 28, 50006 Zaragoza), o ante el Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera (calle Erletokieta, número 2, 31071 Pamplona), o ante el Ayuntamiento de Carcastillo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o del primer día de exposición al público, en el caso de dirigir las reclamacines ante el Ayuntamiento de Carcastillo. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y proyectos, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro y del Gobierno de Navarra.

Zaragoza y Pamplona, 8 de junio de 1993. — El director del Servicio, José-Antonio Ayesa Usabiaga. — El comisario de Aguas, P. A.: El jefe del Area de Protección del Dominio Público Hidráulico, Luis Pinilla López-Oliva.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Núm. 65.078

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad, y a las 13.00 horas del día 21 del mes de septiembre de 1993, han sido presentados solicitud de depósito de acta de constitución de 16 de septiembre de 1993 y Estatutos de la Asociación Profesional de Comerciantes e Industriales de La Almozara (expediente número 50/404).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos, de carácter subsanable, por la Jefatura de la Unidad se formuló requerimiento en 24 de septiembre de 1993, que fue cumplimentado por acta de acuerdos de subsanación de 7 de octubre presentada el 8 del mismo mes.

Ambito territorial. — El sector de La Almozara, dentro del municipio de Zaragoza, constituido por las calles enumeradas en el artículo 4.º de los Estatutos.

Ambito profesional. — Todos los comerciantes e industriales que ejerzan sus actividades en el sector indicado, siempre que voluntaria y libremente soliciten su ingreso.

Los firmantes del acta de constitución son:

- —Don Miguel-Angel Ballestero García, en representación de Ferretería La Flor.
- —Don Luciano Fernández Ruiz, en representación de Carnicería Los Manchegos.
 - —Don Manuel J. Royo Led, en representación de Creaciones Eryes.
 - -Y seis más.

Los interesados podrán alegar, por escrito, lo que estimen procedente, dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y podrán examinar los Estatutos depositados, en las oficinas de esta Unidad, en paseo de la Constitución, número 12, 6.ª planta, de esta ciudad.

Zaragoza, 18 de octubre de 1993. — El secretario general, José-Luis Monge Casao.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 63.194

En relación con el expediente número 10.562, a nombre de don Juan Luis Reig Gómez, por el que solicita la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, según Real Decreto 1.044 de 1985, de 19 de junio, ha recaído resolución concesoria de fecha 22 de abril de 1992, que es del tenor literal siguiente:

«Examinada su solicitud de abono de prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y

Resultando que del examen del expediente se desprende que han quedado debidamente comprobados los datos relativos a la concesión de dicha modalidad de pago;

Considerando que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Protección por Desempleo y del artículo 3.2 del Real Decreto 1.044 de 1985, de 19 de junio, el Instituto Nacional de Empleo es competente para resolver por razón de la materia;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Protección por Desempleo y las normas concordantes a la modalidad de pago de referencia,

Esta Dirección Provincial, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, resuelve conceder el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en los términos indicados en este documento. Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, a través de su oficina de empleo, ante el ilustrísimo señor director general del INEM en plazo de quince días desde la notificación, según lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 1.044 de 1985, de 19 de junio, y en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Datos de la concesión:

- -Días a capitalizar: 225.
- -Fecha de inicio de la capitalización: 7 de marzo de 1992.
- —La efectividad de la presente resolución y el abono de la prestación capitalizada estarán condicionados, excepto si la actividad a realizar por usted es como autónomo, a la presentación, en su oficina de empleo, del acuerdo de admisión como socio de la cooperativa o sociedad laboral y del documento justificativo de la efectiva inscripción de la sociedad en el correspondiente registro, en el supuesto de ser de nueva creación.

- —Para percibir, en su caso, las cotizaciones deberá presentar trimestralmente en su oficina de empleo los siguientes documentos:
- a) Boletín de cotización (TC-1) y relación nominal de trabajadores (TC-2) y recibos de salarios correspondientes al período cotizado.
- b) Matrices del boletín de cotización TC-1/15 o recibo justificativo de la entidad financiera, si es trabajador autónomo.

Desde el percibo de la prestación capitalizada dispone usted del plazo de un mes para presentar ante su oficina de empleo la siguiente documentación:

- 1. Documento de alta en la Seguridad Social.
- Certificado, en su caso, de la cooperativa o sociedad laboral de haber iniciado la actividad.
- 3. Documentos probatorios de haber iniciado, en su caso, la actividad como autónomo (justificantes de gastos, de compra de existencias, etc...).

De no haber iniciado aún la actividad en el plazo de ese mes, aportará los documentos que justifiquen el retraso y las actividades realizadas hasta el momento.»

Intentada la notificación de la resolución concesoria a los domicilios del interesado que constan acreditados en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El director provincial del INEM, Josep-María Grau Gilabert.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 63.612

Vista la reclamación previa a demanda de tercería de dominio ante la jurisdicción ordinaria, promovida por don Norberto Rodríguez Carrilero, en solicitud de levantamiento del embargo practicado sobre determinados bienes muebles, en procedimiento de apremio seguido contra la empresa Triconfort, S. A., por débitos a la Seguridad Social, constan en el expediente los siguientes hechos:

Primero. — En procedimiento de apremio que se tramita ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de la Seguridad Social, por débitos a la misma, contra la empresa Triconfort, S. A., y como medida de aseguramiento para garantizar las responsabilidades perseguidas en el citado procedimiento, se trabó embargo sobre los siguientes bienes muebles:

- —Una máquina marca "Guillet", modelo KXU, y
- —Una sierra circular múltiple, automática, modelo M-2, de 25 HP de potencia.

Segundo. — Con fecha 29 de diciembre de 1992 comparece ante esta Dirección Provincial don Norberto Rodríguez Carrilero, formulando reclamación previa a demanda de tercería de dominio ante la jurisdicción ordinaria, en relación con los bienes descritos en el hecho anterior.

Tercero. — El postulante solicita el alzamiento del embargo sobre los bienes controvertidos por ser de su propiedad, aduciendo que los compró en su día a nombre de NOROCA, que está formado por las dos primeras letras de su nombre y apellidos, pero que no es una entidad con personalidad jurídica sino un nombre comercial, siendo el tercerista el titular del negocio. Aporta en apoyo de su pretensión carta en la que se confirma el pedido de la sierra circular y factura de la máquina "Guillet".

Cuarto. — A la vista del escrito y resto de la documentación aportada, se tuvo por interpuesta en tiempo y forma reclamación previa a demanda de tercería de dominio ante la jurisdicción ordinaria, notificándose acto seguido al órgano ejecutivo con solicitud de suspensión de la subasta sobre los bienes controvertidos.

Quinto. — En la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

A estos hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho:

Primero. — La competencia de esta Dirección Provincial para el conocimiento y resolución de este expediente viene establecida por el artículo 172 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre, y demás disposiciones complementarias.

Segundo. — La tercería de dominio, en cuanto acción específicamente dirigida a obtener el levantamiento de un embargo practicado sobre bienes cuya titularidad corresponde a sujeto distinto del ejecutado en el procedimiento, exige como requisito básico de estimabilidad, la existencia de un título de dominio de fecha anterior a la de la traba efectuada por el ejecutante, siendo incumbencia del tercerista acreditar el derecho que invoca, de acuerdo con los principios sobre distribución de carga de la prueba contenidos en el artículo 1.214 del Código Civil.

250

stral-

dores

vo de

zo de

ción:

aber

ridad

c...).

rtará

nasta

s del

a no

ario,

958.

incia

por

EM,

.612

e la

ero,

idos

resa

ente

dad

os a

ıra-

ado

de

esta

ndo

ión

los

pró

ras

lad

io.

de

ıda

cto

bre

do

10:

re,

nte

di-

un

el

ue

1a

Tercero. — En el presente supuesto, la documentación aportada por el tercerista se reduce a la factura de uno de los bienes y a una confirmación de pedido sin que se haya justificado el pago, encontrándose dichos bienes en posesión de la apremiada en el momento de producirse la traba. En aplicación estricta del artículo 1.227 del Código Civil, los documentos privados no gozan de eficacia frente a terceros, sino desde la fecha en que se inscribe en un Registro o se entrega a un funcionario público, pero la jurisprudencia mantiene que no hay incoveniente en que la fecha de un documento privado se tenga por cierta, desde que se comprueba su veracidad por medio de otros actos que alejen toda posibilidad de falsedad o simulación, debiendo considerar si dichas circunstancias se dan en este supuesto.

Cuarto. — La empresa apremiada Triconfort, S. A., está formada por cinco socios: el tercerista, don Norberto Rodríguez Carrilero, poseedor del 60 % del capital social; su esposa, doña Rosa Neboit, con el 10 % del capital social, y sus tres hijos doña Silvia, don Thierry y doña Elena Rodríguez Neboit, con el 10 % del capital social cada uno de ellos. El tercerista, además de ser accionista mayoritario de la empresa, es su único administrador con plenos poderes de disposición.

Dada la vinculación entre el tercerista y la apremiada, que es una empresa familiar controlada completamente por él, nos encontramos en el supuesto de una total identidad de intereses, ante el que la jurisprudencia más reciente permite entrar en el interior de las personas jurídicas para evitar que mediante una ficción legal respetable se puedan perjudicar intereses ajenos, ante un conjunto de hechos que bordean el fraude de ley del artículo 6,4 del Código Civil, haciendo todo ello inevitable el buen fin de la pretensión del actor.

Visto lo aducido, preceptos legales invocados y demás de general y pertinente aplicación,

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve desestimar en su totalidad la reclamación previa sobre tercería de dominio origen de las presentes actuaciones, formulada por don Norberto Rodríguez Carrilero, en relación con los bienes muebles descritos en el hecho primero de esta resolución, embargados en procedimiento de apremio seguido contra la empresa Triconfort, S. A., por débitos a la Seguridad Social, debiendo mantenerse la traba efectuada sobre los mismos.

Notifíquese la presente resolución al interesado, haciéndole saber, caso de disconformidad, el derecho que le asiste a recurrir contra la misma ejercitando de nuevo la acción ante los tribunales de la jurisdicción ordinaria, en el plazo de quince días, a contar de la notificación de la presente, conforme al artículo 179 del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre, y si pasados diez días desde la finalización de dicho plazo no se justificara documentalmente la interposición de la demanda judicial, se proseguirán los trámites del procedimiento de apremio que quedaron en suspenso.

Zaragoza, 19 de enero de 1993. — El director provincial, P. D.: La subdirectora provincial de Recaudación, Regímenes Especiales y en Vía Ejecutiva, María-Dolores Martín Hueso.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 65.079

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra Jesús Vela Marco, en el que se ha practicado la siguiente diligencia de embargo de bienes inmuebles con fecha 6 de octubre de 1993:

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor Jesús Vela Marco, al que se le han notificado en forma los débitos, así como a su cónyuge, Teresa Gálligo Gutiérrez de Terán, y la presente diligencia, declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana. — Vivienda número 6, con una superficie de 69,80 metros cuadrados y una cuota de participación de 2,81 % en el inmueble sito en esta ciudad (calle Sixto Celorrio, 8-10-12). Inscrita al tomo 1.885, folio 35, libro 23 de Zaragoza.

Derecho del deudor sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.

Importe total del débito, concepto y período a que corresponde: En el régimen general, descubiertos totales meses diciembre 1991, febrero, abril, mayo y junio de 1992; en el régimen especial de trabajadores autónomos, descubierto total período abril a diciembre 1991. Importan: por principal, 360.957 pesetas; recargos, 80.512 pesetas; costas estimadas, 75.000 pesetas. En total, 516.469 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifiquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación. Expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del citado Reglamento.

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificarse tal diligencia al deudor conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 18 de octubre de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

División Provincial de Industria y Energía

Núm. 63.607

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea a 15 kV, a CT Hueso y piscinas, en el término municipal de Ateca (AT 119-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, doble circuito, a CT Hueso, situada en el término municipal de Ateca (Zaragoza), destinada a mejorar el suministro eléctrico en la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 3.277.470 pesetas,

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

Origen: Futura SET Ateca.

Final: Apoyo núm. 5.

Longitud: 484 metros.

Recorrido: Término municipal de Ateca.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Dos (un circuito a CT Hueso y otro a piscinas).

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 4 de octubre de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

SECCION SEXTA

AGUARON

Núm. 65.615

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 1993, acordó la modificación de las siguientes tarifas fiscales para 1994:

Impuestos:

Bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Vehículos de tracción mecánica.

Tasas

Servicio de alcantarillado.

Servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Servicio de cementerio municipal.

Precios públicos:

Servicio de suministro de agua potable a domicilio.

Piscinas municipales.

-Voz pública.

Vacunación antirrábica.

Ocupación de la vía pública con quioscos o industrias callejeras.

Ocupación de la vía pública con vallas y andamios.

Lo que se publica a efectos de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentar reclamaciones o sugerencias, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, quedando aprobadas definitivamente si no se produjeran reclamaciones.

Aguarón, 23 de octubre de 1993. — El alcalde.

BELCHITE

Núm. 65.126

Núm. 65.656

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1993, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación mediante subasta pública de una finca rústica de propiedad municipal destinada a cantera de carbonato cálcico, sita en paraje "La Madriguera", de este término.

Se expone al público el pliego de condiciones de referencia, el cual estará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones pertinentes.

Simultáneamente se anuncia la licitación, que se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: Constituye el objeto del contrato la enajenación mediante subasta del siguiente bien inmueble de propios de titularidad municipal, destinado a cantera de carbonato cálcico.

Finca rústica. — Pieza de tierra sita en este término municipal, paraje denominado "La Madriguera", polígono 12, parcela 41, del catastro de rústica, que mide 58 hectáreas 90 áreas y linda: al norte, con F-40 de Isabel Beltrán Teira, F-63 del polígono 13 del Ayuntamiento y camino; al sur, con F-29 de José María Beltrán Pérez, F-49 de hermanos Latorre Navarro y F-36 de Valero Villadegur; al este, con F-42 de hermanos Alfonso Muniesa, F-43 de hermanos Nadal Paría, F-45 de José Pérez Teresa y F-49 de hermanos Latorre Navarro, y al oeste, con F-29 de José María Beltrán Pérez, F-38 de Cándido Millán y F-39 de Rafael Baquero.

Garantías: Provisional, 777.038 pesetas, y definitiva, el 4 % del importe del remate.

Proposiciones: Se presentarán, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, en la Secretaría municipal, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de plicas: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Belchite, 19 de octubre de 1993. — El alcalde, Domingo Serrano Cubel.

EJEA DE LOS CABALLEROS

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1993, acordó modificar el anexo número 1 a la Ordenanza reguladora de los precios públicos, en el que aparecen individualizadas las tarifas correspondientes.

El acuerdo inicialmente aprobado estará expuesto al público durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones. De no producirse éstas, el acuerdo inicial quedará definitivamente aprobado.

Ejea de los Caballeros, 26 de octubre de 1993. El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 65.657

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1993, acordó:

1. Aprobar inicialmente los cánones y tarifas por aprovechamiento de parcelas comunales y otros para el ejercicio 1994.

2. Modificar las ordenanzas fiscales de los siguientes tributos:

-Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tasa por expedición de licencias de apertura de establecimientos.

—Tasa por recogida de basuras.

—Tasa de cementerio municipal.

Tasa de alcantarillado.

Tasa por expedición de documentos administrativos.

Los citados acuerdos estarán expuestos al público durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones. De no producirse éstas, los acuerdos provisionales quedarán definitivamente aprobados y surtirán efectos a partir del día 1 de enero de 1994, rigiendo mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Ejea de los Caballeros, 26 de octubre de 1993. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 65.658

Por acuerdo de Pleno de fecha 25 de octubre de 1993 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso público para la ejecución de las obras de construcción del centro cívico-cultural de esta localidad (primera fase), así como la declaración de urgencia en la tramitación del expediente. A tal efecto, se expone al público el pliego por plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: Las obras de construcción del centro cívico cultural de esta localidad (primera fase).

Tipo de licitación: 125.892.315 pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución: Seis meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Contratación, todos los días laborables durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Pago: Con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal. Fianzas provisional y definitiva: Provisional, 2.517.846 pesetas, y definitiva, 5.035.692 pesetas.

Clasificación del contratista: La que figura en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y "Boletín Oficial de Aragón".

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el salón de comisiones del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, que, si coincidiese en sábado, se entenderá trasladado al siguiente día hábil

Forma de presentación de proposiciones: Se presentarán en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción "proposiciones para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de construcción del centro cívico-cultural de esta localidad (primera fase), convocado por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres (A y B) cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo:

El sobre A se subtitulará "documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá la documentación especificada en la cláusula decimoséptima del pliego.

El sobre B se subtitulará "oferta económica y modificaciones al objeto del contrato", y contendrá:

a) La proposición económica con arreglo al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, CP, y DNI número, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acredito por), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia núm., de fecha, y "Boletín Oficial de Aragón" número, de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de construcción del centro cívico-cultural de esta localidad (primera fase) en el precio de (letra y

número) pesetas, IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto integramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

Lugar, fecha y firma del proponente.)

Memoria con los criterios y soluciones técnicas que servirán de base para valorar la proposición.

Gastos: Los gastos derivados de la publicidad de la presente convocatoria

correrán a cargo del adjudicatario. Ejea de los Caballeros, 26 de octubre de 1993. — El alcalde accidental,

Javier Lambán. GALLUR

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1993, aprobó provisionalmente la supresión, implantación y modificación de las siguientes ordenanzas municipales:

A) A suprimir:

Ordenanza número 6. — Tasa por expedición de documentos administrativos.

B) De nueva implantación:

Ordenanza número 6. — Ordenanza general de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos.

Ordenanza número 30. - Ordenanza especial reguladora de los movimientos de tierras y restauración de espacios naturales afectados por actividades extractivas.

Ordenanza número 31. — Ordenanza especial de limpieza y vallado de solares.

C) Modificación de vigentes:

Ordenanza número 3. — Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

2. Tasas:

Ordenanza número 7. — Licencias urbanísticas.

Ordenanza número 8. — Licencia por apertura de establecimientos.

Ordenanza número 9. - Recogida y retirada de vehículos de la vía pública

Ordenanza número 10. — Cementerio municipal.

Ordenanza número 11. — Alcantarillado y abastecimiento. Ordenanza número 12. — Recogida domiciliaria de basuras.

Ordenanza número 13. — Utilización del escudo municipal.

Precios públicos:

Ordenanza número 14. — Tránsito de animales.

Ordenanza número 15. — Rodaje y arrastre de vehículos.

Ordenanza número 16. — Voz pública.

Extracción de arenas y otros materiales de Ordenanza número 17. construcción en terrenos públicos.

Ordenanza número 18. — Desagüe de canalones. Ordenanza número 19. — Portadas, escaparates y vitrinas, rótulos y carteles.

Ordenanza número 20. - Puestos, casetas de venta, espectáculos, atracciones e industrias callejeras y ambulantes.

Ordenanza número 21. — Entrada de vehículos, reserva de aparcamiento para carga y descarga de mercancías.

Ordenanza número 24. — Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, etc.

Ordenanza número 27. - Aprovechamiento y explotación de fincas rústicas (laboreo y siembra y pastos).

Al objeto de dar cumplimiento al trámite de información pública, se fija un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas, con todos sus antecedentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas de oficina y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de supresión, implantación y modificación de ordenanzas municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Gallur, 11 de octubre de 1993. — El alcalde, José Luis Zalaya Jaime.

NONASPE

Núm. 65.628

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 1993, aprobó inicialmente para el ejercicio de 1994 la modificación de las ordenanzas fiscales de los diferentes impuestos, tasas y precios públicos que a continuación se relacionan:

A) Impuestos:

Vehículos de tracción mecánica.

B) Tasas:

Servicio de alcantarillado. B. B. ogla zabrojuv ob simulg arranal

—Servicio de recogida de basuras.

C) Precios públicos:

—Por el servicio de ambulancia.

-Por la colocación de puestos, barracas, casetas de venta, etc.

—Por la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

Por la prestación del servicio de matadero.

Por la ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el correspondiente acuerdo, con sus expedientes y antecedentes, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 17.1 y 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, para el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo inicial de modificación de los impuestos, tasas y precios públicos citados quedará elevado a

Nonaspe, 22 de octubre de 1993. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

NOVILLAS

Núm. 65.319

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1992, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Novillas, 21 de septiembre de 1993. — El alcalde, Antonio Ruiz Cabestré

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 58.974

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 1.336 de 1991-C, a instancia de Mapfre Leasing, S. A., contra Control y Servicios de Cataluña, S. A., Angel Vergara García y María-José Magraso Gorbs, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 4.510.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza), en la siguiente forma:

Primera subasta el día 14 de enero de 1994 y hora de las 10.00, por el tipo de tasación; en segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 % del tipo, el día 15 de febrero siguiente y hora de las 10.00, y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 15 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 % de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, sin bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a tercero, cesión que sólo podrá hacerse, previa o simultáneamente, a la consignación del precio; que, a instancia de la actora, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiestos los autos, y que las cargas anteriores y las

preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

- 1. Mitad indivisa de la nuda propiedad del piso tercero izquierda, en la tercera planta de viviendas, tipo B, de una casa en esta ciudad, calle Mariano Baselga, número 4. Tiene una superficie de unos 54 metros cuadrados y una cuota de 9,75 %. Es la finca número 8.884, tomo 697, folio 51. Valorada a efectos de subasta en 1.400.000 pesetas.
- 2. Mitad indivisa de la nuda propiedad de ochenta y ocho partes indivisas y de diez partes indivisas, concretadas al uso y disfrute de aparcamiento de vehículo y cuarto trastero, señalados con los números 29 y 9, respectivamente, de un local en la planta de semisótano, con acceso por la rampa existente a la izquierda entrando de la casa número 1 del bloque. Pertenece a un grupo de nueve casas, en esta ciudad, número 18 no oficial, de la calle Germana de Foix. Es la finca número 21.590, tomo 1.244, folio 215. Valorada a efectos de subasta en 380.000 pesetas.
- 3. Mitad indivisa de la nuda propiedad de una casa unifamiliar, con terreno de regadío anejo, en el término de San Mateo de Gállego, partida de "El Saso", de 503 metros cuadrados de superficie total. La edificación ocupa una superficie de 67 metros cuadrados. Es la finca 2.485, tomo 3.286, folio 187. Valorada a efectos de subasta en 2.450.000 pesetas.
- 4. Mitad indivisa de la nuda propiedad de campo de regadío en el término de San Mateo de Gállego, partida de "El Saso", de 503 metros cuadrados de superficie. Es la finca número 2.486, tomo 3.286, folio 190. Valorada a efectos de subasta en 280.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

Núm. 59.608 JUZGADO NUM. 9

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 955 de 1991 se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, contra Francisco Subías Ramos y Angeles Almerge Fernando, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

- 1. Rústica. Viña en partida "Mablas", término de Villamayor, de Zaragoza, de 1 hectárea 35 áreas 8 centiáreas. Inscrita al tomo 124, folio 209, finca 1.750 del Registro de la Propiedad núm. 12 de Zaragoza. Valorada para subasta en 900.000 pesetas.
- 2. Rústica. Campo de regadío en partida "Trudero", término de Villamayor, de 85 áreas 80 centiáreas. Es la parcela 597 del polígono 54. Inscrita al tomo 987, folio 5, finca 5.479 del Registro de la Propiedad núm. 12 de Zaragoza. Valorada para subasta en 4.500.000 pesetas.
- 3. Mitad indivisa de corral en calle Balsa, 39 duplicado, del barrio de Villamayor. Dicho corral tiene 200 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.322, folio 73, finca 6.643 del Registro de la Propiedad núm. 12 de Zaragoza. Valorada para subasta dicha mitad indivisa en 200.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en 5.600.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 10 de enero de 1994, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª El tipo del remate será de 5.600.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.
- 3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, únicamente por la parte actora.
- 4.ª Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.
- 5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 17 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de

marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Sirva el presente de cédula de notificación a los demandados Francisco Subías Ramos y Angeles Almerge Fernando, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiendo que antes de verificarse el remate podrán los deudores librar sus bienes, pagando principal y costas, y que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación de sentencia

Núm. 65.716

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.050-A de 1992, a instancia de la entidad de financiación Renault Financiaciones, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Carlos de Marcos Esteban, Calixto Casas Pola y Andrés García García, y en los cuales se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«En la ciudad de Zaragoza a 18 de junio de 1993. — En nombre de S. M. el Rey, la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 1.050-A de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por la entidad de financiación Renault Financiaciones, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Marceñido Aldaz, siendo demandados Carlos de Marcos Esteban, Calixto Casas Pola y Andrés García García, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Carlos de Marcos Esteban, Calixto Casas Pola y Andrés García García, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Renault Financiación, S. A., de la cantidad de 2.444.322 pesetas de principal, más los intereses pactados correspondeintes hasta el completo pago y las costas del juicio, que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada. Notifiquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación pública al codemandado Carlos de Marcos Esteban, dado su ignorado paradero, extiendo la presente en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. Doy fe. - La secretaria, María Jesús Escudero.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 62.493

Doña María-Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 328 de 1993-D se siguen autos de juicio verbal, a instancia de CAMPSA, representada por el procurador señor Salinas Cervetto, contra José Coll Buhigas y otros, en el que se ha dictado la siguiente

Cédula de citación. — En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio verbal número 328 de 1993-D, seguidos a instancia de CAMPSA, contra José Coll Buhigas y otros, se ha dictado resolución por la que se cita a José Coll Buhigas y a la compañía mercantil Nou Belvehi, S. L., a fin de que el día 10 de noviembre próximo, a las 9.30 horas, o en segunda convocatoria el día 11 de noviembre, también a las 9.30 horas, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de la prueba de confesión judicial, apercibiéndoles que de no comparecer podrán ser tenidos por confesos.

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a José Coll Buhigas y Nou Belvehi, S. L., libro y firmo el presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. - La secretaria, María-Pilar Lacasa Claver.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 64.208

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de desahucio número 214 de 1992, a instancia de Darío Sicilia Monge, representado por el procurador señor Jiménez Navarro, siendo demandada la entidad mercantil Orea Roda, S. L.,

M.C.D. 2022

B

se

an

ex

la 10.

rei

dic

200

Val El JUZ Céd

Juz fect 199 Rar en c

a di el té si le a qu bien

los } de F una 10,1 Regi

de F alto de F False

detra finca del I

0

le

0

16

0

lt

ía

la

0,

la

le

n

le

la

ía

u

n,

le

93

28

or

hi,

en

OI

La

de

se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.
- 4.a Los bienes muebles objeto de embargo se encuentran en poder de la parte actora.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, 2.º), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de enero de 1994, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

- 1. Sesenta y cuatro sillas de plástico de color azul. Valoradas en 32.000 pesetas.
 - 2. Una lupa marca "Electra". Valorada en 8.000 pesetas.
 - Un trifasial "Luna", averiado. Valorado en 15.000 pesetas.
 - Un banco de remo, marca "Ride Row". Valorado en 4.000 pesetas.
- 5. Dos sillones de barbero, de piel color negra. Valorados en 20.000 pesetas.
 - 6. Un vapor "Ozono". Valorado en 1.000 pesetas.
- 7. Cincuenta y cinco fundidores de cera, marca "Gis". Valorados en 27.000 pesetas.
 - 8. Un trifasial marca "Tristes", averiado. Valorado en 20.000 pesetas.
- 9. Dos sillones de peluquería de caballeros. Valorados en 40.000 pesetas.
- 10. Una cama de gimnasia, multifunción, marca "Mustes Gimnika 2000", averiada. Valorada en 25.000 pesetas.
- 11. Una caja de tubos "Ultratan", que contiene treinta y tres tubos. Valorada en 16.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de citación de remate

Núm. 65.178

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza en providencia de fecha 18 de octubre de 1993, dictada en el juicio ejecutivo número 9.326 de 1993-B, promovido por Banco Herrero, S. A., contra Sergio Sabadell Ramón, en reclamación de 860.335 pesetas de principal, más 400.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

- 1. Vivienda situada en la segunda planta alta de la casa sita en la villa de Falset (Tarragona), calle José Antonio, 11, piso segundo, puerta B. Tiene una extensión de 113,61 metros cuadrados y una cuota de participación de 10,10 %. Inscrita al tomo 495, libro 20 de Falset, folio 235, finca 2.236 del Registro de Falset.
- Una tercera parte indivisa de tierra situada en el término municipal de Falset, partida "Piñana", de 7 hectáreas 73 áreas 27 centiáreas. Inscrita al tomo 84, libro 6 de Falset, folio 198, finca 800 del Registro de la Propiedad de Estadores.
- 3. Una tercera parte indivisa de casa situada en calle de Arriba, de Falset, cuyo número y medida no constan. Se compone de bajos, con corral detrás, dos pisos y desván. Inscrita al tomo 103, libro 7 de Falset, folio 126, finca núm. 873 del Registro de la Propiedad de Falset.

Por medio del presente edicto se notifica la traba efectuada y la existencia del procedimiento, seguido contra Sergio Sabadell Ramón, a su esposa, Marina Ara Collados, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. - La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 1. – TARAZONA Núm. 63.272

Don José-Ignacio Barangua Velaz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tarazona y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 80 de 1992, a instancia del procurador señor Molinos Laita, en nombre y representación de Construcciones Burchoa, S. L., domiciliada en Cascante (Navarra), calle Romero, sin número, contra Francisco Alvarez. Pérez, domiciliado en en Tarazona (Zaragoza), calle Visconti, número 4, en reclamación de 443.798 pesetas de principal y 90.000 pesetas calculadas para costas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración que se dirá, los bienes embargados a la parte demandada que luego se describirán, señalándose para el remate el día 29 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado el 20 %, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán aceptados, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.
- 3.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el remantante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 4.ª Podrán hacerse también posturas por escrito desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en el Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Igualmente se hace saber que en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la segunda vez, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera, el día 27 de diciembre siguiente, a las 11.00 horas, debiendo consignarse previamente el 20 % del tipo de esta segunda subasta.

Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda se fija por tercera vez el acto de subasta para el día 25 de enero de 1994, a las 11.00 horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 20 %del tipo de la segunda subasta.

Bienes objeto de la subasta:

Finca urbana. — Casa sita en Tarazona, calle Visconti, números 4 y 6, de 130 metros cuadrados de superficie en planta, parcialmente arrendada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona como finca 8.669, tomo 388, folio 37, siendo propiedad del demandado tres cuartas partes de la misma. Valorada su participación en 6.000.000 de pesetas.

Finca rústica. — Finca en el término de Tarazona, soto en "La Rosa" o "Arenal", de 2 medias y 2 almudes, o 15 áreas 49 centiáreas (0-15-49 hectáreas). Polígono número 8, parcela número 190. Linda: norte y este, río Queiles; sur, herederos de Florencio Moreno y acceso, y oeste, Sixto Navarro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona como finca número 10.761. Valorada pericialmente en 325.000 pesetas.

Dado en Tarazona a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez, José-Ignacio Barangua Velaz. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 2

Núm. 59.845

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 160 de 1993 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de septiembre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor magistrado don Miguel-Angel López y López del Hierro, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad, ha visto y oído el juicio de faltas número 160 de 1993, sobre falta de insultos, seguido entre don Manuel García del Río, como denunciado, y don Luis-Miguel Moreno Asensio, como denunciante, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado don Manuel García del Río de la falta de la que venía siendo acusado, con declaración de oficio de las costas procesales de esta instancia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel-Angel López y López del Hierro.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sirva de notificación a don Manuel García del Río, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se expide el presente en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Felipe Hernando.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 59.846

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 163 de 1993 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de septiembre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor magistrado don Miguel-Angel López y López del Hierro, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad, ha visto y oído el juicio de faltas número 163 de 1993, sobre falta de lesiones, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; don Vicente Marina Sánchez y don Luis Marco Pérez, como denunciados y denunciantes, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados de las faltas de las que venían siendo acusados, con declaración de oficio de las costas

procesales.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las

diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel-Angel López y López del Hierro.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sirva de notificación a don Vicente Marina Sánchez, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se expide el presente en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Felipe Hernando.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 59.8

El ilustrísimo señor don José-Antonio Soto García, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 102 de 1993, por insultos y amenazas, siendo denunciado don Juan-José Felipe Arruego, y con fecha 19 de julio de 1993 se dictó sentencia que contiene el siguiente fallo:

«Que debo absolver y absuelvo de la presente causa enjuiciada a don Juan-José Felipe Arruego, con declaración de oficio de las costas causadas.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Juan-José Felipe Arruego, hoy en ignorado paradero, libro el presente, que se publicará en el *Boletin Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, José-Antonio Soto. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Traslado de recurso de apelación

Núm. 59.850

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, que fue dictada en autos de juicio de faltas número 617 de 1991, seguidos contra don Julián Sánchez Lozano, por el presente se le da traslado al haberse formalizado el recurso de apelación contra la sentencia dictada en este procedimiento, para que en el plazo común de diez días presente escrito de impugnación o adhesión al mismo, advirtiéndole que transcurrido dicho período sin haberlo efectuado se elevarán los autos originales a la Audiencia Provincial en los des dias siguientes.

dos días siguientes.

Y para que conste y sirva de traslado al señor Sánchez Lozano, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 59.851

Don César Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho, secretario judicial en funciones del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio

de faltas número 215 de 1993, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva (fallo) son del siguiente tenor literal:

«En Zaragoza a 22 de septiembre de 1993. — El ilustrísimo señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 215 de 1993, sobre agresión, sin resultar lesionado, habiendo sido parte el ministerio fiscal, representando la acción pública, contra el denunciado don Juan-Antonio Robles Hernández, siendo denunciante El Hadi Karini, cuyas circunstancias personales de ambos constan en las actuaciones y ambos en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorales del hecho origen de estas actuaciones a don Juan-Antonio Robles Hernández, declarando de oficio las costas causadas.»

La presente se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de notificación a los reseñalados que se encuentran en ignorado paradero, a quienes se hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días siguientes a su inserción, durante cuyo período estarán las actuaciones en Secretaría a su disposición.

Asimismo se hace saber que caso de interponer el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste, a los fines indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 63.460

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, en autos número 867 de 1993, instados por don Fernando Bandrés Luna y tres más, representados por don Vicente Lancina Clemente, contra Circor, S. L., en solicitud de reclamación de cantidad, y al encontrarse la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 9 de marzo de 1994, a las 10.50 horas, fecha señalada para la celebración del juicio oral, comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, 5.ª planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Circor, S. L., expido la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 63.624

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 524 de 1993, instados por don Amado Salas Bazán, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, sobre revisión de grado de invalidez, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrá lugar el día 25 de enero de 1994, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Pultex Ibérica, S. A., se inserta la presente cédula en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El

JUZGADO NUM. 2

Núm. 64.498

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 430 de 1992, seguidos en este Juzgado a instancia de Pascuala Rioja Espinosa, contra la compañía mercantil Productos Moncayo, S. L., ha sido dictada la siguiente

«Propuesta de providencia. — Secretario, don Rafael Alcázar Carrillo. Zaragoza, 14 de octubre de 1993. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría la siguiente

Providencia. — Habiendo desaparecido la empresa y no constando domicilio donde pueda ser citada, se suspende el señalamiento acordado por providencia de fecha 14 de septiembre de 1993, y a tenor de lo establecido en el artículo 280, en relación con el 277 del texto articulado de procedimiento laboral, de 27 de abril de 1990, cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (calle Capitán

Portolés, 1-3-5, 5.ª planta, de Zaragoza) el día 23 de noviembre próximo, a las 10.15 horas, al objeto de ser examinadas sobre la no readmisión invocada, con la advertencia de que si no asistiese la parte trabajadora o persona que le represente se le tendrá por desistida de su solicitud, y que si no compareciere el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Cítese a la empresa demandada mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo propongo, firmo y doy fe. — Conforme: El magistrado-juez.»

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa demandada Productos Moncayo, S. L., se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

er

le

50

ia

lo

al

ia

el

án

le

ue

El

24

iez

do

ore

do

ste

al),

r el

no

, se

El

498

de

este

ñía

110.

su

ndo

por

ido

nto

inte

itán

Núm. 63.424

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 838 de 1993, instados por don Angel Albero Barra, contra Industrias Plásticas Fram, S. L., y otro, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3-5, planta 7.ª, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 24 de enero de 1994, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada se inserta la presente cédula en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 63.411

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 866 de 1993, a instancia de doña María-Olga Morales Amelia, contra don Luis A. Gracia Gálvez y Aislamientos, en reclamación por despido, con fecha 7 de octubre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos, que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral para que comparezca el día 30 de noviembre próximo, a las 12.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Luis A. Gracia Gálvez y Aislamientos en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 63.416

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza v su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 857 de 1993, a instancia de don José-Luis Lancina Velázquez, contra Aragonesa de Panificación, S. A., en reclamación por despido, con fecha 7 de octubre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos, que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral para que comparezca el día 30 de noviembre próximo, a las 11.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Aragonesa de Panificación, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 61.700

El ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 230 de 1992, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de don Carlos-Javier Ramos Ruiz, contra Hielo y Papel, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 2 de diciembre próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 13 de enero de 1994, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 10 de febrero siguiente, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

- 2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.
- 3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 4.ª Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de la ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.
- 5.ª Consta en autos la certificación registral del inmueble embargado, y respecto a la titulación del mismo, consta en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, donde se encuentra anotado preceptivamente de embargo. Se advierte que la certificación obrante en autos, respecto a titulación y cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes los aceptará el rematante, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Urbana situada en camino del Vado, sin número, de Zaragoza, término del Rabal, con una extensión superficial de 1.600 metros cuadrados, de los que se encuentran edificados 900 metros cuadrados que se destinan a una nave industrial de sólo planta baja (excepto en la parte ocupada por las oficinas, en la que existe una entreplanta), y los restantes 700 metros cuadrados se destinan a espacio libre que circunda la nave. Es la finca número 44.191, inscrita al tomo 1.892, libro 881 de Zaragoza, sección tercera, folio 121. Valorada en 35.500.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rubén Blasco Obedé. El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación Núm. 64.499

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 852 de 1993, a instancia de Francisca-María Calzada Monzón, en reclamación de cantidad, contra Rodise, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta ciudad) al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 19 de enero de 1994, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Rodise, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 64.504

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 834 de 1993, a instancia de Elisa Lajusticia Madrona, en reclamación de cantidad, contra Pilar Romance Trullén, se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3-5, de esta ciudad) al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 10 de enero de 1994, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Pilar Romance Trullén, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a once de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El

JUZGADO NUM. 5

Núm. 64.506

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 765 de 1993, a instancia de Elisa Lajusticia Madrona, en reclamación por extinción de contrato, contra Pilar Romance Trullén, se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta ciudad) al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 15 de diciembre próximo, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Pilar Romance Trullén, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 64.508

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 850 de 1993, a instancia de Jesús-Javier Lorente Liarte, en reclamación de cantidad, contra Gesfime, Asesores de Inversiones, S. A., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta ciudad) al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 19 de enero de 1994, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Gesfime, Asesores de Inversiones, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 63.177

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 548 de 1993, a instancia de doña Reyes Arredondo Vázquez y dos más, contra Gobear, S. L., sobre despido, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; por presentado dentro del plazo el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social el día 30 de noviembre próximo, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Gobear, S. L. (calle Portugal, polígono industrial Utebo 1, Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 64.217

Don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 806 de 1993, a instancia de Manuel Gimeno Uñez, contra la empresa José Bendicho Yagüe, en reclamación de cantidad, con fecha 28 de septiembre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Manuel Gimeno Uñez, contra la empresa José Bendicho Yagüe, registrense y fórmense autos. Se señala el día 18 de enero de 1994, a las 9.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes, con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada José Bendicho Yagüe (con último domicilio conocido en calle Bodeguilla, 7, de Calatayud) en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 65.098

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 488 de 1993, sobre despido, que se tramitan en este Juzgado a instancia de Luis Duaso Alda, contra Transformados de Poliéster, S. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 19 de octubre de 1993. — Dada cuenta; el anterior sobre y tarjeta rosa sin cumplimentar, únanse a los autos de su razón. Se suspenden los actos señalados para el día 9 de noviembre de 1993, a las 9.15 horas, y cítese nuevamente a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza el día 2 de diciembre próximo, a las 9.15 horas, a fin de ser examinados sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada. Cítese a la ejecutada Transformados del Poliéster, S. L., por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Transformados de Poliéster, S. L., se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958) CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:	Precio
Suscripción anual	14.610 1.410 5.600 65
según convenio con la entidad o persona interesada. Importe por línea impresa o fracción	220 Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocom- posición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500 20.500
(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)	

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial